

Avisos Judiciales

que se disponga. Sin perjuicio que más adelante se acuda a algún apoyo adicional, en caso de que se requiera. TERCERO: advertir que la presente adjudicación judicial de apoyo transitorio, tiene vigencia hasta el día 24 de febrero del 2030, sin perjuicio de que se revisen los apoyos otorgados y/o se acuda, si existe en su momento, al apoyo adicional que se requiera. CUARTO: conforme a lo previsto del parágrafo primero artículo 56 de la ley 1996 del año 2019, se declara sin efecto alguno la Sentencia de fecha 19 de septiembre del año 2013, que decretó la interdicción de SERGIO FRANCISCO TORRES TORRES y prorrogó en aquella época la patria potestad en cabeza de sus progenitores. Por secretaría se ORDENA OFICIAR para que se cancelen tales inscripciones. QUINTO: Se ordena la notificación al público por aviso de esta decisión que se insertara una vez, en un diario de alta circulación nacional como; El Tiempo, El Espectador o La República, por la parte interesada. SEXTO: EXPEDIR a los interesados copia auténtica y magnética de esta ACTA para los fines que tengan a bien. Hasta acá la sentencia Dictada. POSESIÓN DEL CARGO. Por economía procesal; ante el titular del despacho, TOMARON POSESIÓN del cargo los señores DEICY PATRICIA TORRES, LAURA VALENTINA TORRES TORRES y EDGAR HUMBERTO TORRES TORRES, dentro del presente proceso de Adjudicación Judicial de Apoyo, quienes lo aceptan y para el cual fueron designados como APOYO JUDICIAL para el señor SERGIO FRANCISCO TORRES TORRES. Quienes manifiestan no tener impedimento alguno para desempeñarlo; así las cosas, se tiene por POSESIONADOS a los señores DEICY PATRICIA TORRES, LAURA VALENTINA TORRES TORRES y EDGAR HUMBERTO TORRES TORRES como apoyo judicial, de SERGIO FRANCISCO TORRES TORRES, identificado como ya quedó dicho; se les dispense del cargo y se les autoriza para ejercerlo para todos los efectos legales, conforme la sentencia aquí emitida. RAFAEL ORLANDO AVILA PINEDA. JUEZ. (Hay firma). H11

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. Consejo Superior de la Judicatura. Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja - Boyacá. Certificación DESAJTUCER25-533 17 de marzo de 2025. LA SUSCRITA COORDINADORA DEL AREA DE TALENTO HUMANO. DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL TUNJA. CERTIFICA: Que el día 30 de diciembre de 2024, falleció la señora MARTHA CECILIA SAAVEDRA LOZADA, Q.E.P.D., quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 63.447.236, laboró en la Rama Judicial desde el 3 de diciembre de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2024, siendo su último cargo el de Juez Promiscuo Municipal de Busbanza, en provisionalidad, que su esposo Jorge Octavio Díaz Padilla, sus hijos Ana María Díaz Saavedra, María Paula Díaz Saavedra y Jorge Luis Díaz Saavedra, reclaman las prestaciones a que tiene su esposa y señora madre hasta la fecha de su fallecimiento. Quienes se crean con igual o mayor derecho para reclamar estas prestaciones, deben presentarse en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, ubicada en la carrera 9 - 20-62 Piso del palacio de Justicia de la ciudad de Tunja, en el término de un (01) mes contado a partir de la fecha del primer aviso. Radicado EXTDESAJTU25-61 se publica el presente edicto en el mes de marzo de 2025. MARIA CONSUELO SALGADO BLANCO Coordinadora Área Talento Humano Proyecto: Odilia Inés Cruz Cubides/Asistente Administrativo Grupo 07 del Área Talento Humano Palacio de Justicia Carrera 9 No. 20-62 Tunja - Boyacá., Colombia www.ramajudicial.gov.co/HI

SE CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES DEL DEUDOR DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. EDGAR HERNANDEZ GIRALDO, identificado con la C.C. No. 14.325.014 y entre otros a: BANCOLOMBIA (REINTEGRA), AECSA, CREDIJAMAR S.A., FACOL, BOSI, SISTECREDITO, COVINOC, CORFUTURO, COMPENSAR, BBVA (GRUPO JURIDICO DEUDUSAS) y JOHANA MILENA BERNAL AVILA, (Cónyuge) con el fin de que se hagan parte dentro del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL, el cual cursa en el JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Bajo el No. 1100140 030022

0240077600 ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 5 de la ciudad de Bogotá, -cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co la apertura de la liquidación patrimonial se llevó a cabo mediante auto del 28 de junio de 2024. H4

Emplazatorios

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA. LA SUSCRITA COORDINADORA DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - REGIONAL CUNDINAMARCA. CITA Y EMPLAZA. AVISO: A todas las personas que se crean con derecho a reclamar prestaciones sociales y económicas de la docente: LEONOR GUTIERREZ ALFONZO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.455.178, expedida en Bogotá, quien prestaba sus servicios al Departamento de Cundinamarca y que dejó de existir el día 16 de septiembre de 2021. Se ha presentado a reclamar el señor: OMAR MANUEL SANCHEZ GONZALEZ, identificado con C.C No. 3.273.369 expedida en Cumaral, quien ostenta la calidad de compañero permanente de la educadora. Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2025. SANDRA SUSANA GARROTE GARCIA. Elaboró: María Páez. (Hay firma). H10

ORDEN DE EMPLAZAMIENTO VIA (X) PUBLICACION CORREO (). EXPEDIENTE No. M125A04385J. Soberanía de Massachusetts Juzgado de Primera Instancia Tribunal de Sucesiones y Familia. Daniel Esteban Barriosnuevo Londono vs. Dido Enrique Barriosnuevo Alvarez. Tribunal de Familia y Sucesiones de Middlesex 10-U Commerce Way Woburn, MA 01801 (781) 865-4000. A petición del (los) demandante(s)/ peticionario(s), se ordenará al (los) demandado(s)/ contestante (es) que comparezca(n), alegue(n) o conteste(n), en conformidad con MASS. R. Civ.P./ Mass. R. Dom. Rel. P. Regla 4, comparezca ante el tribunal en esta es una acción de estatus de inmigrante especial para menores presentada el 7 de Marzo del 2025. El (los) demandado(s)/ respondedor(es) no se encuentra(n) dentro de la Soberanía y se desconoce su paradero actual. Por lo tanto, no es posible notificar personalmente al (los) demandado(s) y éste (estos) no ha(n) comparecido voluntariamente en esta acción. Se ordena que el (los) demandado(s) comparezca(n), alegue(n), responda(n) o se manifieste(n) de otro modo con respecto a la demanda/petición aquí presentada, o antes de la fecha de retorno: 16 de Mayo 2025. Si no lo hace, este Tribunal procederá a una audiencia y a la adjudicación de este caso. (x) Se ordena además que este emplazamiento se publique por una vez en: El Espectador. Un periódico publicado en: Colombia. La publicación será 14 días por lo después de la mencionada devolución del emplazamiento. Además, se ordena que una copia del citatorio de emplazamiento sea enviada por correo al demandado (s) a su última dirección conocida vía correo certificado o registrado. Fecha: Abril 11, 2025. Selloy Firma. Juez del Tribunal de Sucesiones y Familia. H2

Notarias

NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 - 7519602 notaria4bogota@ucnc.com.co EDICTO. EMPLAZA: Por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA DE PEDRO PABLO URREA URREGO, identificado con cédula de ciudadanía número 425.799, fallecido el 25 de febrero de 2013, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA, en esta Notaría mediante acta número VEINTIDOS (22) del día diez (10) del mes

de abril del año dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3°) del decreto ley 902 de 1988. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy día diez (10) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025). LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ. LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ. NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). H7

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MARIQUITA-TOLIMA. EDWARDIAZ ZAPATA NOTARIO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE MARIQUITA (TOLIMA) CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y la radiodifusora, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Intestada de la Causante CARMEN EMILIA ECHEVERRI DE ZULUAGA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.319.937, quien falleció en la ciudad de Manizales (Caldas), el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinticuatro (2.024), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Mariquita (Tolima), aceptado el trámite en esta Notaría según Acta número cincuenta y dos (52), de fecha veintuno (21) de abril del dos mil veinticinco (2.025). Se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en la radiodifusora local en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, modificado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy veintidós (22) de abril del dos mil veinticinco (2.025), a las 8:00 A.M. El Notario Único, EDWAR

DIAZ ZAPATA NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE MARIQUITA - TOLIMA. H8

NOTARIA 2. EDICTO. LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE EL ESPINAL - TOLIMA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, emisora radial y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación notarial de herencia simple e intestada del causante MARIA EDY VILLALBA ALCALA (Q.E.P.D.) quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 93.123.508, fallecido el día cinco (05) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) en Bogotá D.C., Siendo el municipio de Espinal-Tolima el último domicilio y lugar principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número veintidós (22) del quince (15) de abril del año dos mil veinticinco (2.025), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y 3º del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija el dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticinco (2.025), a las 08:00 a.m. ADRIANA C. ALMANSA IGLESIAS. NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ESPINAL. (Hay firma y sello). H6

NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. INDIRA LORENA ALVAREZ MARRUGO. Notaría. EDICTO. LA NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante CRISTIAN MANUEL DUARTE MOLINA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 1.014.242.531, fallecido el 20 de Septiembre de

2024 en Bogotá, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 028 de fecha 23 de Abril de 2025. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 23 de Abril de dos mil veinticinco (2025) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.), INDIRA LORENA ALVAREZ MARRUGO. NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Hay firma y sello). H11

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA. CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS - NOTARIA. Calle 2 No. 4 - 71 - Cajicá - Frente al Parque Principal Teléfonos: (601) 8150326 Cel 3158098262 - email: unicasajica@supernotariado.gov.co EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CAJICÁ. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación de herencia del (de los) causante(s), RAFAEL ANTONIO JIMENEZ PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17.058.618, expedida en Guatavita, fallecido(a) en el municipio de Cajicá, el día catorce (14) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo el municipio de Cajicá, lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios del(los) causante(s). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número Siete (07) de fecha veintinueve (21) de abril de dos mil veinticinco (2025), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional, y en una emisora local o nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por

el Artículo Tercero (3º) del Decreto Novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y catorce (1988); ordenase además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (07) días hábiles. EL PRESENTE EDICTO, SE Fija HOY VEINTIDOS (22) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA, CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS. NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA. (Hay firma y sello). H1

REPUBLICA DE COLOMBIA. NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE. Calle 9 No. 3-50 PBX 5153505. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE IBAGUE. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante BENICIO GUZMAN NARANJO identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 2.235.543 de Ibagué, quien falleció en Ibagué el día quince (15) de marzo del año dos mil diecisiete (2.017), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 27 del 10 de abril del año 2025, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el once (11) de abril del año dos mil veinticinco (2025) a las siete y treinta de la mañana (07:30 a.m.). El Notario, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN. Notario Segundo de Ibagué. (Hay firma y sello). H5

Avisos de Ley

FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Presidente Ejecutivo de Financiera Juriscoop S.A. Compañía de Financiamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23, 24 y 48 numeral 29 de los Estatutos, los artículos 181 y 424 del Código de Comercio y 1º del Decreto Reglamentario 398 de 2020, **CONVOCA** a los accionistas de dicho establecimiento de crédito a la sesión extraordinaria de carácter no presencial de la Asamblea General de Accionistas que se llevará a cabo el día **viernes dos (2) de mayo de 2025** a partir de las 8:00 a.m., y que se realizará en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto - Ley 019 de 2012 y el artículo 1º del Decreto Reglamentario 398 de 2020.

Para estos efectos, la comunicación simultánea se dará a través del mecanismo de teleconferencia. Los accionistas o apoderados podrán participar a través de la plataforma **Microsoft Teams**, ingresando al link que se será remitido a los correos electrónicos registrados en la Entidad.

Las condiciones para el desarrollo de la reunión extraordinaria y para el ejercicio del derecho de inspección, estarán publicadas en la página web www.financierajuriscoop.com.co

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Designación de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la reunión.
4. Designación de la Comisión de Verificación y Aprobación del Acta.
5. Aprobación del Reglamento de la reunión extraordinaria.
6. Elección Junta Directiva.
7. Clausura.

LUIS ALFONSO VERA OSORIO
PRESIDENTE EJECUTIVO

FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
PBX: 6013487300 / Página Web: www.financierajuriscoop.com.co

FINANCIERA JURISCOOP

La IPS Odontología Jorge Arango SAS Clínica Dental

Ubicada en avenida Pradilla 900 Este Centro Empresarial Centro Chia, consultorio 312 cerró sus servicios al público desde octubre 2024. Los pacientes que requieran su Historia Clínica pueden solicitarla al 3164975168, de lo contrario permanecerá en custodia en el Software por un tiempo prudencial. Adicionalmente la enviamos al correo que reposa en su Historia Clínica.

COOPERATIVA INVERSIONES Y PLANES DE LA PAZ LIMITADA COOINPAZ LTDA

Informa que la señora **TERESA CASTELLANOS DE ORDÓÑEZ**, con C.C. 41.667.600, falleció el 26 de marzo de 2025. Se solicita a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar, deben demostrarle a la compañía su calidad de beneficiarios, como lo determina el artículo 212 del C.S.T., para hacer entrega de la liquidación y demás prestaciones sociales, al correo cjnegocios@hotmail.com, dentro de los quince días siguientes a esta publicación. **PRIMER AVISO.**

DISEÑOS E INVERSIONES PLÁSTICAS SAS

En cumplimiento de las disposiciones legales, se permite informar el fallecimiento el día 26 de marzo de 2025 del señor **GILARDO SALAZAR JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.300.792, quien en vida laboraba en nuestra compañía. Se invita a quienes crean tener derecho a reclamar acreencias laborales, por favor notificarse y enviar documentos que le acrediten a disenosp@hotmail.com. **SEGUNDO AVISO**

La empresa QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA SAS

Con NIT 900659017 domiciliada en Bogotá Calle 72 N° 7-64, conforme lo previsto en el Art. 212 del C.S.T. Informa que el señor **ALEJANDRO CARDONA ROJAS**, quien se identificó con C.C. No. 14.468.810, falleció en Cali, el 13 de marzo de 2025. A reclamar se presentó la Sra.: **NANCY HELENA ROJAS DIAZ** en calidad de Mamá, con C.C. No. 31.292.411. Quienes crean tener igual o mejor derecho, deberán escribir al correo Ivonne.afanador@culligan.co, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación a fin de que acrediten su derecho. **SEGUNDO AVISO**

CAJA COOPERATIVA CREDICOOP		CAJA COOPERATIVA CREDICOOP									
NIT: 860013717-9		NIT: 860013717-9									
ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA		ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL									
DICIEMBRE 2024 - DICIEMBRE 2023		DICIEMBRE 2024 - DICIEMBRE 2023									
(Expresado en miles de Pesos Colombianos)		(Expresado en miles de Pesos Colombianos)									
ACTIVO	NOTA	dic-24	dic-23	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL	PASIVO Y PATRIMONIO	NOTA	dic-24	dic-23	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
ACTIVO CORRIENTE						PASIVO CORRIENTE					
Efectivo y equivalentes al efectivo	4	1.927.162	1.716.860	210.302	12,25%	Depositos	10	25.630.817	19.196.001	6.434.816	33,52%
Fondo de Liquidez	4	5.057.592	4.157.026	900.566	21,66%	Obligaciones Financieras	11	3.335.756	3.926.241	(390.485)	-9,95%
Cartera de Créditos	6	37.154.660	34.319.458	2.835.202	8,20%	Cuentas por Pagar, Impuesto Corrientes y Otras	12	2.028.009	2.064.985	(36.976)	-1,79%
Deterioro Créditos Corto Plazo	6	(3.180.339)	(3.044.427)	(135.912)	4,46%	Beneficios a Empleados	14	287.948	226.205	61.743	27,29%
Cuentas por Cobrar	7	1.763.352	1.029.421	733.931	71,30%	Otros Pasivos	15	687.181	693.479	(6.298)	-0,91%
Deterioro Cuentas por Cobrar	7	(68.510)	(91.924)	23.414	-25,47%	Provisiones	16	187.545	367.943	(180.397)	-49,03%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		42.633.917	38.086.414	4.547.504	11,94%	TOTAL PASIVO CORRIENTE		32.357.257	26.474.855	5.882.402	22,22%
ACTIVO NO CORRIENTE						PASIVO NO CORRIENTE					
Cartera de Créditos	6	52.734.050	49.117.207	3.616.843	7,36%	Depositos a Largo Plazo	10	21.952.563	21.373.505	579.059	2,71%
Deterioro Créditos Largo Plazo	6	(4.664.800)	(4.527.564)	(137.236)	3,03%	Obligaciones Financieras	11	1.077.378	945.026	132.352	14,01%
Otras Inversiones	5	1.364.036	1.317.607	46.430	3,52%	Fondos Sociales	13	2.811.300	2.864.130	(52.831)	-1,84%
TOTAL ACTIVO A LARGO PLAZO		49.433.286	45.907.249	3.526.036	7,68%	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		25.841.242	25.182.661	658.580	2,62%
TOTAL ACTIVO		92.067.203	84.000.000	8.067.203	9,6%	TOTAL PASIVO		58.198.498	51.657.516	6.540.983	12,66%
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO						PATRIMONIO					
Terrenos		339.061	339.061	-	0,00%	Capital Social		29.554.194	28.360.698	1.193.496	4,21%
Edificaciones		5.546.958	5.616.640	(69.682)	-1,24%	Reserva Protección de Aportes		4.844.107	4.844.107	-	0,00%
Muebles y Equipos de Oficina		509.588	502.362	7.226	1,44%	Reservas Estatutarias		2.343.042	2.343.042	-	0,00%
Equipo de Cómputo y Comunicación		978.582	945.169	33.413	3,54%	Fondo para Infraestructura Física		381.766	381.766	-	0,00%
TOTAL PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		7.374.189	7.403.231	(29.042)	-0,39%	Fondo Sociales Capitalizados		1.558	1.558	-	0,00%
Depreciación, Agotamiento Propiedad Planta y Equipo		(1.954.542)	(1.828.409)	(126.132)	6,90%	Excedentes Acumulados Adopción primera vez		3.293.355	3.293.355	-	0,00%
NETO PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		5.419.648	5.574.822	(155.174)	-2,78%	Resultados de Ejercicios Anteriores		(961.902)	(961.902)	-	0,00%
OTROS ACTIVOS						RESULTADO DEL EJERCICIO					
Activos Intangibles Distintos a la Plusvalía		218.623	339.313	(120.690)	-35,57%	Excedentes o Pérdidas del Ejercicio		50.856	-	50.856	100,00%
Activos por Derecho de Uso		-	12.341	(12.341)	-100,00%	TOTAL PATRIMONIO		39.506.975	38.262.624	1.244.352	3,25%
TOTAL OTROS ACTIVOS		218.623	351.654	(133.031)	-37,83%	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		97.705.474	89.920.139	7.785.334	8,66%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		55.071.556	51.833.725	3.237.831	6,25%						
TOTAL ACTIVO		97.705.474	89.920.139	7.785.334	8,66%						

ADALBERTO OÑATE CASTRO
Gerente General

MARIBEL MONTENEGRO CELEITA
Contadora
T.P. No. 210805 - T

CLAUDIA CONSTANZA SERNA JARAMILLO
Revisor Fiscal
TP-46737-T
Ascoop Empresarial
(Ver dictamen adjunto)

ADALBERTO OÑATE CASTRO
Gerente General

MARIBEL MONTENEGRO CELEITA
Contadora
T.P. No. 210805 - T

CLAUDIA CONSTANZA SERNA JARAMILLO
Revisor Fiscal
TP-46737-T
Ascoop Empresarial
(Ver dictamen adjunto)